

2797 *ORDEN de 4 de octubre de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas en materia deportiva, para la participación en los programas de esquí escolar y actividades deportivas en el medio natural, dirigidas a alumnos de centros educativos aragoneses, durante el año 2006.*

La Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, atribuye al Departamento de Educación, Cultura y Deporte la competencia para establecer las normas de concesión y control de subvenciones en materia deportiva.

Por su parte el Decreto 29/2004, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, establece en su artículo primero las competencias generales del Departamento; señalando como objetivo la colaboración en la enseñanza y práctica de la actividad físico-deportiva escolar.

El sistema deportivo de Aragón precisa de la actualización constante de sus parámetros: Deportistas, dirigentes y técnicos, infraestructuras y las propias actividades. La administración de la Comunidad Autónoma de Aragón está obligada por mandato constitucional y su propio Estatuto de Autonomía a apoyar el desarrollo del sistema, en algunos casos directamente y, en otros, mediante los agentes sociales colaboradores, federaciones deportivas, clubes, deportistas.

Para favorecer las actividades de los centros de enseñanza y el cumplimiento de sus funciones y objetivos, es necesario arbitrar un sistema de ayudas durante el año 2006.

Son objetivos de estas campañas el acercar a los estudiantes aragoneses a la práctica de deportes ligados a la naturaleza, posibilitando el aprendizaje técnico y perfeccionamiento en su caso; además de potenciar la convivencia entre alumnos y alumnas de edades similares en el marco de enclaves aragoneses de valor deportivo, cultural y paisajístico.

De conformidad con lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas como Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2006, dispongo:

Primero.

Se aprueba la convocatoria de ayudas para la participación de los escolares de centros docentes aragoneses, en los siguientes programas de actividades deportivas, para el año 2006:

* Programa A: Campaña de Esquí Escolar 2006

* Programa B: Campaña de Actividades Deportivas en el Medio Natural 2006

Segundo.

Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el ejercicio 2006 en función de las limitaciones presupuestarias, en desarrollo del programa 457.1 (Fomento y Apoyo a la actividad deportiva) - aplicaciones presupuestarias 18.08.457.1.440 y 470. La convocatoria se desarrolla conforme a lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón; y se sujeta a lo dispuesto en las siguientes bases:

BASES

Primera.—Objeto y beneficiarios.

1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen de concesión de ayudas para el apoyo a de los centros de enseñanza aragoneses, públicos y privados, para la práctica de actividades deportivas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón.

2. Son beneficiarios de estas ayudas:

* Centros de enseñanza aragoneses, públicos y privados.

* Asociaciones de Padres de Alumnos de los Centros anteriores.

Segunda.—Programas de actividades subvencionables.

1. Los programas de actividades deportivas susceptibles de ayudas con cargo a esta convocatoria son los siguientes:

* (PROGRAMA A) - CAMPAÑA DE ESQUÍ ESCOLAR 2006

* (PROGRAMA B) - CAMPAÑA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL 2006

2. En anexo I de esta convocatoria figuran las concretas actividades subvencionables, la documentación a presentar por los posibles beneficiarios y los criterios de concesión de las ayudas.

Tercera.—Presentación de las solicitudes.

1. Solicitud: Los solicitantes de estas ayudas deberán presentar su solicitud, específica e individualizada para los programas señalados en la base segunda, en el impreso según modelo normalizado (anexo II). Si un mismo solicitante desea participar en los dos programas, deberá presentar solicitudes independientes para cada uno de ellos.

2. Lugar: Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y se presentarán en los siguientes centros de registro: Paseo. María Agustín nº 36 (Edificio Pignatelli) 50004 Zaragoza; C/ Ricardo del Arco nº 6, 22003 Huesca; y C/ San Vicente de Paúl nº 1, 44002 Teruel; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca (Pza./ Cervantes, 1) y Teruel (C/ General Pizarro, 1); así como en la Oficina de Información en Plaza San Pedro Nolasco nº 7 de Zaragoza, y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros, Jaca y Tarazona. Igualmente podrán presentarse en cualquiera de las forma previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Plazo: El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el día 30 de diciembre de 2005.

Cuarta.—Documentación a presentar.

La documentación específica a presentar para cada programa se indica en el anexo I.

Quinta.—Comisión de Evaluación y Seguimiento.

1. Se constituye una Comisión de Evaluación y Seguimiento de las ayudas, formada por las siguientes personas:

Presidente: El Director General del Deporte, o persona en quien delegue.

Vocales: El Jefe del Servicio de Promoción del Deporte

El Jefe de la Sección de Juegos Escolares

El Jefe de la Sección de Deporte de Huesca

El Jefe de la Sección de Deporte de Teruel

Secretario: El Jefe del Negociado de Deporte y Tiempo Libre

2. En cada sesión que dicha Comisión de evaluación celebre, se levantará acta con lo en ella acordado. Son funciones de la Comisión:

a) Evaluar las solicitudes presentadas y la documentación justificativa.

b) Efectuar las propuestas de concesión de las ayudas.

c) Realizar de forma continuada un seguimiento de los beneficiarios de las ayudas.

d) Apremiar la suficiencia de la justificación de las ayudas.

Sexta.—Criterios para la concesión de las ayudas.

Los criterios específicos establecidos para la concesión, aparecen en el anexo I.

Séptima.—Resolución, notificación y pago de las ayudas.

1. La Comisión de Evaluación y Seguimiento elevará sus propuestas de concesión de las ayudas a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, quien resolverá mediante Orden.

2. En la Orden de concesión figurarán el beneficiario, el importe de la ayuda concedida de carácter finalista y el procedimiento de justificación de haber realizado el programa objeto de subvención.

3. Resuelta la convocatoria se practicará notificación de la ayuda concedida a la Entidad beneficiaria, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y Procedimiento Administrativo Común.

4. La concesión de la subvención será un acto discrecional y unilateral afecto al cumplimiento por el beneficiario del objeto y condiciones de la subvención, sin que suponga derecho de concesión en futuros ejercicios económicos.

5. El pago de las ayudas se realizará en firme, es decir, una vez que la Entidad presente la justificación a la que se refieren los puntos anteriores.

6. Los plazos para la resolución de los expedientes iniciados con las solicitudes acogidas a esta convocatoria comenzarán a contar el día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes. Transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes sin haber recibido notificación sobre la subvención solicitada, ésta se entenderá desestimada.

7. En todo caso, el plazo para la justificación de las ayudas finalizara el 15 de noviembre de 2006, anulándose aquéllas que no estuvieran justificadas debidamente en tiempo y forma.

Octava.—Obligaciones de los beneficiarios.

a) Destinar las ayudas a los fines para los que han sido concedidas.

b) Facilitar las actuaciones de la Dirección General del Deporte, en todos aquellos actos relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada.

c) Comunicar a la Dirección General del Deporte cualquier posible cambio que se produzca en relación al programa de actividades objeto de las ayudas, a efectos de una posible revocación o modificación de éstas.

d) Hacer constar en toda la información de las actividades subvencionadas, que éstas cuentan con la ayuda del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, según la normativa vigente sobre publicidad institucional.

e) Comunicar a la Dirección General del Deporte, si se ha solicitado ayuda, por igual concepto, a cualquier otra Entidad, pública o privada, siendo incompatibles estas ayudas con cualquier otra.

Novena.—Revocación de las ayudas.

El incumplimiento de lo establecido en las bases de esta convocatoria, el falseamiento de datos o la modificación de los fines para los que se han concedido las ayudas sin autorización expresa de la Dirección General del Deporte; dará lugar a la pérdida de las mismas, con la obligación de reintegrar las cantidades que hubieran sido percibidas, y podrá suponer la penalización en posteriores convocatorias, de idéntica o similar finalidad, sin perjuicio de las demás responsabilidades previstas en el ordenamiento jurídico.

Décima.—Habilitación a la Dirección General del Deporte.

Se faculta al Director General del Deporte a dictar cuantas Resoluciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

Zaragoza, 4 de octubre de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

**ANEXO I
PROGRAMA A - CAMPAÑA ESQUI ESCOLAR 2006**

1.—actividades subvencionables.

La campaña contempla la asistencia a cursos de esquí

escolar, en las modalidades de Alpino o Fondo, dirigidos a alumnos que se encuentren matriculados en centros escolares aragoneses, en alguno de los siguientes niveles educativos:

* 3º, 4º, 5º y 6º de Enseñanza Primaria

* 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria

a) Podrán solicitar la participación los Centros de Enseñanza de Aragón o las Asociaciones de Padres de Alumnos de los anteriores Centros.

b) La gestión de la actividad será directa entre los beneficiarios de las ayudas y las empresas que éstos contraten para la organización de la Campaña (agencias de viajes, transporte, hoteles, etc.).

c) Las ayudas máximas a conceder por el Gobierno de Aragón, se establecen en 51 euros por alumno subvencionado, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes para 2006.

d) Los Centros que incorporen entre sus participantes a alumnos con necesidades educativas especiales, así como también a alumnos de Educación Especial, podrán ser subvencionados en mayor cuantía, en atención al mayor gasto producido por la actividad. Estos Centros deberán justificar documentalmente la necesidad de mayor ayuda.

e) Las subvenciones serán abonadas a las Entidades promotoras de la actividad (Centros o APAs) de acuerdo con el número de plazas que se les concedan, una vez sea debidamente justificada la realización de la misma, ajustándose al procedimiento que se establezca y que se notificará al beneficiario de las ayudas. Los gastos concretos que se podrán aportar como justificantes son los siguientes: transporte a pistas, alojamiento, manutención, forfait y clases de esquí. En el caso de centros con a.c.n.e.e.s., o de educación especial, podrán además aportar otros gastos que resulten necesarios para el desarrollo de la actividad y que hayan previamente sido autorizados por la Dirección General del Deporte.

f) Los cursos de esquí se celebrarán en estaciones aragonesas.

g) Los cursos tendrán una duración de cinco días. La actividad se podrá realizar de forma continuada durante una semana, o bien, en días alternos. Si se opta por esta segunda opción las Entidades beneficiarias de la subvención velarán por el adecuado aprendizaje del esquí de los alumnos, y deberán presentar a la Dirección General del Deporte, junto con la solicitud, un informe-proyecto de cómo van a realizar dicha actividad, para su autorización.

h) Agrupación de alumnos de varios Centros Escolares: Sin concretar un número mínimo de alumnos solicitantes, los grupos podrán formarse con participantes de varios Centros para facilitar la gestión de la actividad. En este caso el Departamento de Educación, Cultura y Deporte les considerará un único grupo, y concederá subvención por el total del grupo a la Entidad que figure como primera titular de la solicitud.

i) Acompañantes/Responsables del grupo: preferentemente profesores del Centro escolar, o persona propuesta por la Dirección o el Consejo Escolar del Centro, que se responsabilizará del desarrollo de la actividad en lo referido al transporte, la actividad en pistas y el general cuidado del grupo.

j) El seguro deportivo de la actividad será tramitado para todos los participantes por los Centros Escolares. El seguro abarcará el tratamiento, asistencia necesaria y traslado, si es necesario, en caso de accidente.

2.—criterios de concesión de las ayudas.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, a la vista del proyecto presentado, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes para 2006, atendiendo tanto al coste total del proyecto y de participantes estimados. El número de plazas subvencionadas por grupo

será decidido por la Comisión de Evaluación de las Ayudas, en función de la cantidad total de solicitudes presentadas en la campaña.

Se dará preferencia de concesión a los Centros y A.P.A.s que incorporen en sus solicitudes de ayuda a alumnos con necesidades educativas especiales, así como de Educación Especial.

En el supuesto de que algún Centro Educativo solicite ayuda tanto él mismo, como su Asociación de Padres de Alumnos, para dos grupos de alumnos distintos; se subvencionará sólo a uno de ellos. En el caso de existir excedente presupuestario, una vez atendidas el resto de solicitudes, se contemplará conceder ayuda al grupo restante.

3.—documentación a presentar.

Anexo II - Impreso de solicitud de este programa.

En el caso de peticiones para alumnos con necesidades educativas especiales, así como de Educación Especial, documentación que justifique la necesidad de mayor subvención.

PROGRAMA B - CAMPAÑA ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL 2006

1.—actividades subvencionables.

La campaña contemplará la realización de actividades deportivas en el medio natural a lo largo de 2006, en disciplinas tales como senderismo, orientación, escalada, vela, piragüismo, pesca, etc., dirigidos a alumnos que se encuentren matriculados en Centros escolares aragoneses, en alguno de los siguientes niveles educativos:

* 3º, 4º, 5º y 6º de Enseñanza Primaria

* 1º, 2º, 3º y 4º de Educación Secundaria Obligatoria

a) Podrán solicitar la participación en la campaña, los Centros de Enseñanza de Aragón o las Asociaciones de Padres de Alumnos de los anteriores Centros.

b) La gestión de la actividad será directa entre los beneficiarios de las ayudas y las empresas que éstos contraten para la organización de la Campaña (empresas de actividades de tiempo libre, agencias de viajes, transporte, hoteles, etc.).

c) Las ayudas máximas a conceder por el Gobierno de Aragón, se establecen en 24 euros por alumno subvencionado, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes para 2006, así como del proyecto de actividades que se vayan a realizar. Los Centros que incorporen entre sus participantes a alumnos con necesidades educativas especiales, así como de Educación Especial, serán subvencionados en mayor cuantía, en atención al mayor gasto que se pueda producir por la actividad. Estos Centros deberán justificar documentalmente la necesidad de mayor ayuda.

d) Las subvenciones serán abonadas a las Entidades promotoras de la actividad (Centros o APAs) de acuerdo con el número de plazas que se les concedan, una vez sea debidamente justificada la realización de la misma, ajustándose al procedimiento que se establezca y que se notificará al beneficiario de las ayudas, y en el que se podrán aportar justificantes de gastos de la actividad realizada (cursillos, transporte, alojamiento, manutención, etc.).

e) Las actividades tendrán que desarrollarse necesariamente en enclaves aragoneses de valor deportivo, cultural o paisajístico.

f) Los cursos tendrán una duración de cinco días. Se optará por realizar semanas completas de lunes a viernes o bien, 5 jornadas independientes de fin de semana.

g) Agrupación de alumnos de varios Centros Escolares: Sin concretar un número mínimo de alumnos solicitantes, los

grupos podrán formarse con participantes de varios Centros para facilitar la gestión de la actividad. En este caso el Departamento de Educación, Cultura y Deporte les considerará un único grupo, y concederá subvención por el total del grupo a la Entidad que figure como primera titular de la solicitud.

h) Acompañantes/Responsables del grupo: preferentemente profesores del Centro escolar, o persona propuesta por la Dirección o el Consejo Escolar del Centro. Serán responsables del tiempo libre del grupo, así como del desarrollo de las actividades escolares complementarias que considere oportuno. Si en el programa se incluyen actividades deportivas específicas, será necesario que el monitor de dicha actividad cuente con la cualificación técnico-deportiva necesaria.

i) El seguro deportivo de la actividad será tramitado para todos los participantes por los Centros Escolares. El seguro abarcará el tratamiento, asistencia necesaria y traslado, si es necesario, en caso de accidente.

2.—criterios de concesión de las ayudas.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se concederán, previa propuesta de la Comisión de Evaluación y Seguimiento, a la vista del proyecto presentado por la Entidad solicitante, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias existentes para 2006, atendiendo tanto al coste total del proyecto como al número y carácter de las actividades a realizar y de alumnos participantes estimados.

Se dará preferencia de concesión a los Centros y APAs que incorporen en sus solicitudes de ayuda a alumnos con necesidades educativas especiales, así como de Educación Especial.

En el supuesto de que algún Centro Educativo solicite ayuda tanto él mismo, como su Asociación de Padres de Alumnos, para dos grupos de alumnos distintos, se subvencionará sólo a uno de ellos. En el caso de existir excedente presupuestario, una vez atendidas el resto de solicitudes, se contemplará conceder ayuda al grupo restante.

3.—documentación a presentar.

* Anexo II - Impreso de solicitud de este programa.

* Proyecto deportivo a realizar: Con carácter preceptivo. Su falta de inclusión junto con la solicitud, implicará la inadmisión de la misma. Se incluirá en él, como mínimo, lo siguiente:

1. Actividades deportivas a realizar, indicando el lugar, o lugares, de realización (territorio aragonés). Se debe resaltar que el destino de la subvención a conceder por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General del Deporte, es la realización con carácter general de actividades de carácter deportivo. La consecuencia es que no serán tenidos en cuenta los proyectos que se aparten de esta característica esencial.

2. Actividades de tiempo libre, que sirvan de complemento de las deportivas a realizar.

3. Número de sesiones deportivas, contenido pedagógico-deportivo de cada una de ellas, así como los días de realización.

4. Material deportivo a utilizar.

5. Uso de instalaciones deportivas, en su caso.

6. Relación de personal técnico, con titulación deportiva preceptiva, responsable de las actividades (se podrá utilizar empresas especializadas).

7. En el caso de peticiones para alumnos con necesidades educativas especiales, así como de educación especial, documentación que justifique la necesidad de mayor subvención.

ANEXO II

**SOLICITUD DE AYUDA PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS 2006
(CENTROS ESCOLARES ARAGONESES)**

ENTIDAD SOLICITANTE (Centro o A.P.A.): _____

C.I.F./N.I.F. ENTIDAD SOLICITANTE: _____

DOMICILIO : _____

LOCALIDAD: _____ C. POSTAL _____ TELEFONO: _____

OTRAS ENTIDADES INCLUIDAS EN LA PETICION: _____

Nº DE PLAZAS: _____ PROGRAMA (A/B): _____ ACTIVIDAD: _____

LUGAR REALIZACIÓN: _____

FECHA PARTICIPACIÓN: _____

	NOMBRE Y APELLIDOS	CURSO (Primaria / E.S.O.)	PERMISO FAMILIAR (SI/NO)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			
19.			
20.			

ACOMPAÑANTE DEL GRUPO _____ TFNO: _____

En _____, a _____ de _____ de 2005

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: D. _____
(firma y sello)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE